



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°020-2022-A/MDC

Carabayllo, 18 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°012-2022-GSGAPS-MDC, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; El Informe Legal N°110-2022-GAJ/MDC, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°284-2022-GM/MDC, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Cierre definitivo del **"MERCADO CRISTO REY"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprobaron los Lineamientos para la regularización del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el macro de las acciones de prevención y contención de COVID-19, siendo su implementación, responsabilidad de los gobiernos locales quienes recibirán el acompañamiento y asistencia técnica desde los ministerios correspondientes, conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprobaron las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2022; y, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, se aprobaron los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las Metas fijadas en el referido Decreto Supremo que, conforme a su ANEXO A, a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como Municipalidad Distrital Tipo C, le corresponde, entre otras, el cumplimiento de la META 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable";

Que, la Guía para el Cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2022 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", establece la Actividad N°1: "ACTUALIZAR Y REGISTRAR INFORMACIÓN BASICA DEL MERCADO DE ABASTO";

Que, mediante el Informe N°012-2022-GSGAPS-MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social informa que se realizó la visita de Supervisión al **MERCADO CRISTO REY** de Código ID SENAMA 150106-0015, ubicado en Av. José Saco Rojas, Parcela 32 - San Pedro de Carabayllo, encontrándose con CIERRE DEFINITIVO, solicitando la emisión de una Resolución de Alcaldía para hacer oficial el cierre del referido Mercado;





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Que, mediante el Informe Legal N°110-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía que oficialice el cierre definitivo del **MERCADO CRISTO REY**; y, mediante el Memorandum N°284-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICALIZAR el Cierre DEFINITIVO del **MERCADO CRISTO REY**, ubicado en Av. José Saco Rojas, Parcela 32 - San Pedro de Carabayllo, distrito de Carabayllo, conforme a lo señalado por la Gerencia de Salud Gestión Alimentaria y Proyección Social.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social y Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo informarse al Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI para la baja respectiva en el Centro Nacional de Mercados de Abastos-CENAMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

